

Comisión Quinta Constitucional Permanente

CQU-CS-CV19-1034-2025

Cite este número para cualquier consulta o respuesta

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025

Doctora

CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA

Secretaria General Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Cámara de la República

Bogotá D.C.

Asunto: Informes y recomendaciones al Proyecto de Ley 083 de 2025S – 102 de 2025C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 3° de 1992, amablemente me permito enviar a usted, informe y recomendaciones al Proyecto de Proyecto de Ley 083-2025 Senado – 102-2025 Cámara “Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, en los sectores de minas y energía, y Ambiente y Desarrollo Sostenible, que son de competencia de esta célula legislativa.

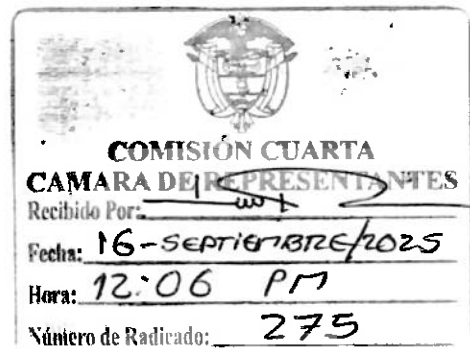
Lo anterior con el objeto de que sean puestas en conocimiento de los honorables congresistas que conforman las comisiones económicas del Congreso y puedan ser tenidas en cuenta al momento de la discusión y votación del proyecto de ley antes mencionado.

Cordialmente,



DAVID DE JESUS BETTIN GOMEZ

Secretario



COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: [Signature]
Fecha: 16-SEPTIEMBRE/2025
Hora: 12:06 PM
Número de Radicado: 275



Bogotá, D. C., 5 de septiembre de 2025

Doctor

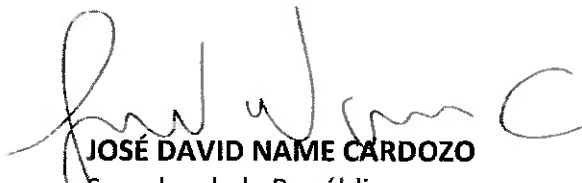
DAVID DE JESUS BETTÍN GÓMEZ

Secretario de la Comisión V del Senado de la República
Ciudad

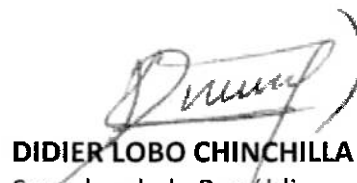
Asunto: Informe delegación Subcomisión sobre el PGN, sector Minas y Energía.

Atendiendo la honrosa designación realizada por la Mesa Directiva del Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y en el artículo 4° de la Ley 3ª de 1992 presentamos el informe del sector de Minas y Energías relacionadas con el Proyecto de Ley N° 083 de 2025 Senado - 102 de 2025 Cámara *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”*.

Cordialmente.



JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República



DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República



MIGUEL ÁNGEL BARRETO
Senador de la República



ISABEL CRISTINA ZULETA
Senadora de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso

www.senado.gov.co



INFORME SECTOR MINAS Y ENERGÍA

PROYECTO DE LEY N° 083 DE 2025 SENADO - 102 DE 2025 CÁMARA

“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”.

El Gobierno Nacional proyecta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$530.689.198.920.436).

Por su parte, el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones se proyecta durante la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 en QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$556.975.198.920.436).

El Presupuesto General de la Nación para 2026 presenta una diferencia de \$26,2 billones entre el Presupuesto de Rentas (\$530,68 billones) y el Presupuesto de Gastos (\$556,97 billones). La cobertura de este déficit fiscal dependerá, en gran medida, de la aprobación de la Ley de Financiamiento. Argumentándose que la cláusula de escape es la única alternativa viable para garantizar el funcionamiento del Estado en el corto plazo.

En caso de aprobarse, eventualmente, los nuevos ingresos tributarios permitirían incorporar dicha suma como adición presupuestal dentro de la Ley de Apropriaciones. Sin embargo, si la Ley de Financiamiento no prospera, el Gobierno Nacional tendría únicamente dos alternativas: a) incrementar el endeudamiento público, con el consecuente impacto sobre la sostenibilidad fiscal futura, o b) realizar recortes en la inversión y el gasto de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento para 2026 totalizan \$365,7 billones, con un incremento del 11,1%. El servicio de la deuda pública crece un 9%, alcanzando \$102,4 billones. La inversión pública aumenta tiene un aumento porcentual inferior de 5,7% llegando a \$88,7 billones, componente importante del presupuesto destinado a contribuir al desarrollo socio económico y de infraestructura en el país.

Cuadro 1.6.1. Presupuesto General de la Nación 2025-2026

Miles de millones de pesos

Concepto	2025*	2026 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	26/25 (3)=(2/1)	2025 (4)	2026 (5)
FUNCIONAMIENTO	329.275	365.765	11,1	18,1	19,0
Gastos de personal	61.890	66.788	7,9	3,4	3,5
Adquisición de Bienes y Servicios	17.540	18.888	7,7	1,0	1,0
Transferencias	245.360	275.558	12,3	13,5	14,3
Gastos de Comercialización y Producción	2.089	2.106	0,8	0,1	0,1
Adquisición de Activos Financieros	758	760	0,2	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	360	338	(6,1)	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.278	1.328	3,9	0,1	0,1
SERVICIO DE LA DEUDA	112.605	102.450	(9,0)	6,2	5,3
Principal	50.766	27.616	(45,6)	2,8	1,4
Acuerdos Marco de Retribución	762	534	(29,9)	0,0	0,0
Resto de gasto del Principal de la Deuda	50.004	27.082	(45,8)	2,8	1,4
Intereses	59.435	70.765	19,1	3,3	3,7
Comisiones y otros gastos	497	1.404	182,4	0,0	0,1
Fondo de Contingencias	1.907	2.665	39,8	0,1	0,1
INVERSIÓN	83.966	88.760	5,7	4,6	4,6
TOTAL	525.846	556.975	5,9	29,0	28,9
TOTAL SIN DEUDA	413.241	454.525	10,0	22,8	23,6

*Apropiación vigente a 30 de junio con estimaciones de cierre incluye \$12 billones aplazados mediante Decreto 0069, modificado por Decretos 0494, 0571 y 0722 de 2025 y recursos incorporados en el marco de la declaratoria del estado de Conmoción Interior

**Incluye \$26,3 billones de financiación contingente

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

De los 556,97 billones de pesos, tan solo \$13,4 billones equivalentes al 2,41% del total del Presupuesto General de la Nación, será distribuido al sector de Minas y Energías así.

ENTIDAD	2025	Ejecución 2025 Oblig/Aprop	2026	Δ 2026- 2025
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	\$ 6.863.132.018.721	39,20%	\$ 9.680.006.511.809	41,04%
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	\$ 177.090.638.784	33,10%	\$ 162.228.064.081	-8,39%
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	\$ 65.096.508.271	39,50%	\$ 85.049.852.832	30,65%
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE	\$ 164.892.105.160	23,50%	\$ 74.613.274.000	-54,75%
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	\$ 3.450.100.361.082	57,90%	\$ 3.178.706.600.000	-7,87%
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	\$ 489.131.686.000	58,50%	\$ 219.136.562.391	-55,20%
TOTAL	\$ 11.209.443.318.018	Promedio (41,95%)	\$ 13.399.740.865.113	19,54%

Como cabeza del sector, el Ministerio de Minas y Energía recibe la mayor asignación de presupuesto en el sector, con un total de \$9,6 billones de pesos, y con relación al presupuesto asignado en el año 2025, se aumentó 41,04%, así mismo se aumenta el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) en un 30,65% equivalente a 85.049 millones.

Sin embargo, se presenta una disminución en el presupuesto de 2026 el Servicio Geológico Colombiano en -8,39%; la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en un -7,87%; la Agencia Nacional Minera presenta una reducción importante del -55,2% y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) del 54,75%

Llama la atención que la ANH y la ANM son las entidades con mayor ejecución presupuestal del presupuesto asignado en 2025, cercano al 60%, a pesar de lo cual se presenta disminución en su asignación.

Conclusiones

El presupuesto asignado al sector de Minas y Energía en Colombia para el año 2026 plantea desafíos significativos, especialmente en lo que respecta a la cobertura de subsidios de energía y gas, la promoción de soluciones energéticas sostenibles y la estabilidad financiera de las empresas del sector.

A pesar de su importancia estratégica, este sector recibe tan solo el 2.4% del presupuesto total, equivalente a \$13.4 billones. Asignación que resulta insuficiente para abordar de manera adecuada los compromisos financieros del sector.

Uno de los principales desafíos es la cobertura de los subsidios de energía eléctrica y gas, que constituyen un elemento crucial del gasto social. Aunque se advierte que los recursos asignados en este proyecto de ley no serán suficientes para satisfacer las necesidades del año 2026, incluso se prevé un déficit que deberá ser abordado en el Presupuesto General de la Nación del año 2027.

Para 2026, el presupuesto incluye 5,7 billones de pesos adicionales para subsidios de energía y gas como parte de los compromisos sociales del Gobierno, aunque existe un déficit de alrededor de 4,4 billones para el periodo 2025-2026 y existe incertidumbre de la manera de financiarlo.

Es fundamental que el Gobierno y el Congreso de la República consideren la asignación de recursos adicionales y desarrollar estrategias financieras para abordar estos desafíos y avanzar hacia una transición energética responsable con las finanzas del país.

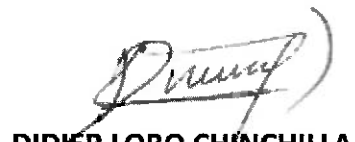
Así las cosas, se requiere priorizar la destinación de mayores recursos al presupuesto de la cartera de Minas y Energías para lograr cubrir el déficit del año 2025 de subsidios de energía y gas, y que también se pueda presupuestar la totalidad de los recursos de subsidios para el año 2026.

Debe habilitarse algún mecanismo presupuestal al Ministerio de Minas y Energía que le permita cubrir en esta vigencia los recursos de subsidios de energía y gas, o caso contrario que se le permita adelantar los recursos del primer trimestre del 2026, para evitar algún escenario de iliquidez de las empresas del sector con el potencial de afectar la prestación del servicio en el país.

Cordialmente,



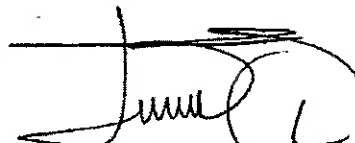
JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República



DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República



MIGUEL ÁNGEL BARRETO
Senador de la República



ISABEL CRISTINA ZULETA
Senadora de la República



ESMERALDA
SENADORA

Bogotá D.C. septiembre de 2025

Senador

EDGAR DE JESÚS DÍAZ

Presidente Comisión V Constitucional del Senado

Senador

MIGUEL ÁNGEL BARRETO

Vicepresidente Comisión V Constitucional del Senado

Secretario

DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ

Comisión Quinta Constitucional

Asunto. Informe - Proyecto de Ley No. 083-2025 Senado – 102-2025 Cámara “Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”

Cordial saludo,

Cumpliendo con la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Quinta Constitucional del Senado de la República, para estudiar el presupuesto asignado a los sectores que conoce esta comisión, dentro del Proyecto de Ley No. 083-2025 Senado – 102-2025 Cámara “Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, se presentan las siguientes consideraciones para que sean tenidas en cuenta por quien corresponda.

Atentamente,

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA

Senadora de la República

Pacto Histórico

AGUINTE LA CLAY PAGA

Carrera 7 No. 8 - 68 - Oficina 205 D - Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.
esmeralda.hernandez@senado.gov.co
www.senado.gov.co

**INFORME DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO
ASIGNADO AL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL
PROYECTO DE LEY No. 083-2025 Senado – 102-2025 Cámara “Por medio del
cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de
Apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”**

I. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Sección 3201.

SECCIÓN. 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	464.617.776.000	464.617.776.000	
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	854.184.839.969	854.184.839.969	
3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	488.867.531.000	488.867.531.000	
0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	488.867.531.000	488.867.531.000	
3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	218.789.403.003	218.789.403.003	
0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	218.789.403.003	218.789.403.003	
3204 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	32.506.292.170	32.506.292.170	
0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	32.506.292.170	32.506.292.170	
3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	15.574.000.000	15.574.000.000	
0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	15.574.000.000	15.574.000.000	
3206 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	6.092.000.000	6.092.000.000	
0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	6.092.000.000	6.092.000.000	

RESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	5.829.000.000		5.829.000.000
3290		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	86.526.613.796		86.526.613.796
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	86.526.613.796		86.526.613.796
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1.318.802.615.969		1.318.802.615.969

De aprobarse lo previsto en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2026, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contaría con un total de

\$ 1.318.802.615.969 (correspondiendo \$464.617.776.000 a gastos de funcionamiento y \$ 854.184.839.969 previstos para inversión).

Entre los programas de inversión que el presupuesto pretende priorizar, es preciso destacar:

- Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (\$488.867 millones)
- Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (\$218.789 millones)
- Gestión de la información y el conocimiento ambiental (\$32.506 millones)
- Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima (\$6.092 millones)

De acuerdo con lo anterior, es posible evidenciar un esfuerzo del Gobierno Nacional en priorizar la inversión sobre el gasto administrativo, reflejando una voluntad de acción ambiental efectiva. Sin embargo, es preciso advertir la existencia de preocupaciones sobre la baja asignación de recursos a la lucha contra el cambio climático. Ello, en consideración de que este es el mayor reto de sostenibilidad que enfrenta no sólo Colombia, sino el mundo.

II. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM (Sección 3202)

SECCIÓN: 3202			
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	70.531.700.000	189.450.000	70.721.150.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	53.124.239.675	4.439.005.000	57.563.244.675
3204 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	37.186.967.772	4.439.005.000	41.625.972.772
0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	37.186.967.772	4.439.005.000	41.625.972.772
3299 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15.937.271.903		15.937.271.903
0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	15.937.271.903		15.937.271.903
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	123.655.939.675	4.628.455.000	128.284.394.675

De acuerdo con lo pretendido mediante el proyecto de Presupuesto General de la Nación, el IDEAM contaría con un total de \$ 128.284.394.675 (de los cuales, \$70.531.700.000 corresponden a gastos de funcionamiento y \$53.124.239.675 corresponden al presupuesto previsto para la inversión).

Adicionalmente, se evidencia que los rubros más relevantes corresponden a la gestión de la información y el conocimiento ambiental, con una destinación de \$ 41.625.972.772 y el fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector ambiente y desarrollo sostenible, con \$ 15.937.271.903.

Así pues, en lo correspondiente a esta importante entidad del sector ambiente, es posible concluir el interés del Gobierno Nacional en fortalecer la capacidad técnica y científica del IDEAM. Ello, teniendo en cuenta que este es fundamental para la toma de decisiones en gestión del riesgo, la adaptación al cambio climático y la protección de comunidades vulnerables.

III. Fondo nacional ambiental.

SECCION: 3204			
FONDO NACIONAL AMBIENTAL			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	101.015.900.000	101.015.900.000
C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	189.545.712.302	189.545.712.302
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	75.317.139.855	75.317.139.855
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	75.317.139.855	75.317.139.855
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	81.802.712.302	81.802.712.302
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	81.802.712.302	81.802.712.302
3299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.425.860.145	32.425.860.145
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	32.425.860.145	32.425.860.145
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		290.561.612.302	290.561.612.302

De acuerdo con lo propuesto por el Gobierno Nacional en el marco del Presupuesto General de la Nación, el Fondo Nacional Ambiental contaría con un total de \$

290.561.612.302 (de los cuales \$ 101.015.900.000 corresponderían a gastos de funcionamiento y \$ 189.545.712.302 al presupuesto previsto para la inversión.

Del mismo modo, es posible identificar que, entre las principales líneas de inversión previstas para el FONAM, se encuentran:

- Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (\$ 75. 317. 139. 302)
- Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (\$ 81.802.712.302)
- Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector ambiente y desarrollo sostenible (\$32.425.860. 145)

De este modo, se evidencia el interés de consolidar el FONAM como una herramienta estratégica para la ejecución de políticas públicas en los territorios, al destinar \$ 189.545.712.302 a la inversión, frente a \$ 101.015.900.000 de funcionamiento. Esta forma de distribuir los recursos, evidencia la apuesta del gobierno por el fortalecimiento de los sectores productivos pero también -y sobre todo- de la conservación de la biodiversidad. Estos rubros son esenciales para avanzar en una transición ecológica justa y con impacto en las regiones.

Pese a lo anterior, se considera preciso la ampliación de la capacidad operativa del Fondo para asegurar que esta inversión, por ejemplo, se traduzca en impactos medibles para la reducción de la deforestación, la restauración de ecosistemas estratégicos y la promoción de economías sostenibles en los territorios.

IV. Conclusiones

- El proyecto refleja el compromiso del Gobierno Nacional en el fortalecimiento progresivo de las estrategias y medidas orientadas al denominado giro verde de la política pública nacional. Ello se evidencia en la pretensión de consolidar la transición energética justa, la priorización de la protección de la vida y del agua, así como la promoción de programas de restauración de ecosistemas estratégicos como pilares de la acción estatal en materia ambiental.

- El Proyecto de Presupuesto, concentra sus esfuerzos en materias como (1) la inversión climática y de biodiversidad (2) fortalecimiento del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, como acelerador de proyectos, (3) ciencia y datos ambientales y (4) gestión ambiental territorial, con enfoque de justicia social.
- La priorización propuesta por el Gobierno Nacional mediante el proyecto de presupuesto, entonces, representa beneficios como los siguientes, para el sector ambiental:
 - **Más inversión.** El proyecto de presupuesto del 2026 prioriza inversión -y no sólo gasto de funcionamiento - en el cierre de brechas territoriales, protección de fuentes hídricas y aceleración de la restauración y la adaptación. Ello, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y crédito público¹, conservando su coherencia con la regla fiscal y el marco macro aprobado.
 - **Fondo para la vida y la biodiversidad.** El Gobierno ha proyectado que para el 2026, se inviertan más de \$5 billones en proyectos ambientales a través del Fondo². Es preciso recordar que el FVB contempla proyectos de alto impacto y facilita la concurrencia de fuentes (Plan Nacional de Desarrollo, impuesto al carbono, cooperación, etc.)
 - **Ciencia para la toma de decisiones.** Mediante el fortalecimiento previsto para el IDEAM y los institutos del Sistema Nacional Ambiental, la toma de decisiones puede hacerse de manera más precisa, mediante estrategias como las alertas tempranas, la gestión del riesgo climático, el estudio de la calidad del agua y el aire, etc. Dicha ruta no sólo constituye una eficiencia en el gasto, sino que, además, evita pérdidas por desastres. Por ejemplo, mediante la destinación de mayores recursos al monitoreo

¹ Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026?utm_source

² Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/fondo-para-la-vida/?utm_source

climático e hidrometeorológico, se reduce la incertidumbre y se reorientan las inversiones.



Informes y recomendaciones al Proyecto de Ley 083 de 2025S – 102 de 2025C.

1 mensaje

Comision Quinta <comisionquinta@senado.gov.co>
Para: comision.cuarta@camara.gov.co

16 de septiembre de 2025, 12:06 p.m.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito enviar lo relacionado en el asunto.

Cordialmente,



Comisión Quinta Constitucional
SECRETARÍA

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

3 archivos adjuntos

-  **OFICIO COMISION CUARTA CAMARA.pdf**
725K
-  **informe PGN firmado. MINAS Y ENERGIA.pdf**
1211K
-  **Informe Presupuesto Ambiente-S Esmeralda Hernandez.pdf**
517K

